Boquerón esq. Ballivián | **Tel.:** (595 21) 752 202 - 754 540. | **Email:** municipalidad.mralonso@gmail.com

RESOLUCIÓN I.M Nº 517 /17

POR LA CUAL SE APRUEBA LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN POR VIA DE LA EXCEPCIÓN Y LA CARTA DE INVITACIÓN PARA LA CONVOCATORIA AL LLAMADO DE CONTRATACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN Nº 3/17 PARA LA "RECONSTRUCCIÓN PARCIAL DEL TECHO DEL COLEGIO NACIONAL JUAN MANUEL FRUTOS CON FONDOS DEL FONACIDE, con ID Nº 331643.

Mariano Roque Alonso, 26 de Abril de 2017

VISTO: *Dictamen UOC Nº 04/2017, remitida por la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), en que solicita la aprobación de la modalidad y los documentos de la licitación para la convocatoria al llamado de Contratación por Excepción Nº 3/2017, para la "RECONSTRUCCIÓN PARCIAL DEL TECHO DEL COLEGIO NACIONAL JUAN MANUEL FRUTOS CON FONDOS DEL FONACIDE, con ID Nº 331643.*----------.

CONSIDERANDO

Que, el artículo 52 de la ley 3.966/10 "Orgánica Municipal" son deberes y atribuciones de Intendencia Municipal: a) ejercer la representación legal de la Municipalidad;... e) administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la municipalidad, de acuerdo con el presupuesto;... j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones..."----------

Que la ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas, establece, entre otros, en su artículo 33 "La convocante, bajo su responsabilidad podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de la licitación por concurso de oferta, en los supuestos que a continuación se señalan." inc b), por desastres producidos por fenómenos naturales que peligren o alteren el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona o región del país y el inciso g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables; complementando por el artículo 73 del decreto Nº 21909/03, establece lo siguiente: la urgencia impostergable solo podrá ser invocada como un supuesto de excepción, cuando fuere aprobada, concreta, objetiva e inmediata de tal naturaleza que no pudiere esperarse el resultado de la licitación pública o licitación por concurso de ofertas, sino con graves intereses públicos.----------

Secretaría Gral.

Secretaría Gral.

INTENDENCIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Roque Alonso rayhuhape

Boquerón esq. Ballivián | **Tel.:** (595 21) 752 202 - 754 540. | **Email:** municipalidad.mralonso@gmail.com

En estos casos la máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, vía resolución y previo dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contratación dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación que le garantice al estado las mejores condiciones bajo cualesquiera de la hipótesis señaladas en los incisos c) y d) del artículo 16º"----------

Que el Decreto 5174/05, que modifica algunos artículos del Decreto Nº 21.909/2003 que reglamenta la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" en su ***Art.19º*** *establece....*"***Articulo 19º.- Comunicación a la Central Normativa y Técnica, 2. Las comunicaciones deberán realizarse a través de los medios remotos de comunicación electrónica establecidos en el sistema de Informaciones de Contrataciones Públicas en los siguientes plazos mínimos: c) Procedimientos de contratación que se realicen en los supuestos de excepción de urgencia impostergables (Articulo 33º inc. G) de la Ley y en los supuestos de la excepción establecidos en los incisos c) y b) del Articulo 33º de la Ley: Dentro de los diez días hábiles posteriores a la adjudicación del contrato***".----------

Que la Municipalidad de Mariano Roque Alonso ha previsto la ejecución del PAC con ID Nº 331.643, cuya base de la convocatoria se halla ajustada a las disposiciones de la ley Nº 2051/2003" de Contrataciones Públicas" y al decreto reglamentario Nº 21909/2003 y las documentaciones estándar aprobadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)----------

Que la carta de invitación para el llamado CVE Nº 3/2017 para la *"RECONSTRUCCIÓN PARCIAL DEL TECHO DEL COLEGIO NACIONAL JUAN MANUEL FRUTOS CON FONDOS DEL FONACIDE, con ID Nº 331643, fue elaborado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Mariano Roque Alonso y puesta a consideración de la máxima autoridad.*----------

Que el dictamen de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Mariano Roque Alonso Nº 4/2017, concluye que en base a los documentos expuestos a la vista y expresado en los antecedentes y su adecuación con la normativa aplicable corresponde aplicar el supuesto enmarcado en la ley 2051/03, para la contratación por Vía de la Excepción para la "RECONSTRUCCIÓN PARCIAL DEL TECHO DEL COLEGIO NACIONAL JUAN MANUEL FRUTOS CON FONDOS DEL FONACIDE, con ID Nº 331643, de conformidad al artículo 33º, incisos b) y g) de la Ley Nº 2051/03"De Contrataciones Públicas"----------

Que la Dirección de Asesoría Jurídica se ha expedido favorablemente en los términos del DICTAMEN A.J. Nº 779/2017 de fecha 26 de abril de 2017, ----------

MUNICIPALIDAD MARIANO ROQUE ALONSO
Secretaría Gral.

MUNICIPALIDAD MARIANO ROQUE ALONSO
Secretaría Gral.

MUNICIPALIDAD MARIANO ROQUE ALONSO
INTENDENCIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Roque Alonso rayhuhape

Boquerón esq. Ballivián | **Tel.:** (595 21) 752 202 - 754 540. | **Email:** municipalidad.mralonso@gmail.com

Que por Resolución Nº 107/2017 de la Junta Municipal se designa como encargado de despacho de la Intendencia Municipal al Ing. Jorge Magno Candia.----------

POR TANTO, EL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE MARIANO ROQUE ALONSO
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Art. 1º **AUTORIZAR,** a la Dirección de Contrataciones la Municipalidad de Mariano Roque Alonso a proceder al llamado de Contratación Directa por Excepción Nº 3/17 para la *"RECONSTRUCCIÓN PARCIAL DEL TECHO DEL COLEGIO NACIONAL JUAN MANUEL FRUTOS CON FONDOS DEL FONACIDE de conformidad a lo establecido en el art. 33º de la ley 2051/2003" De Contrataciones Públicas"*----

Art. 2º: APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones y demás documentos de la mencionada Contratación Directa por la Vía de la Excepción Nº 3/17, para la *"RECONSTRUCCIÓN PARCIAL DEL TECHO DEL COLEGIO NACIONAL JUAN MANUEL FRUTOS CON FONDOS DEL FONACIDE, con ID Nº 331643*----------

Art. 3º: CONSTITUIR el comité de evaluación de la Municipalidad de Mariano Roque Alonso para la presente Contratación Directa por Excepción Nº 3/17, el cual tendrá a su cargo el análisis y evaluación de las ofertas recepcionadas y la elaboración de un dictamen que servirá como base para la adjudicación, el mismo estará conformada por las siguientes personas: ----------

- Lic. Andrés Eusebio Diarte, Director General de Administración y Finanzas.
- Abog. Marcelo Avalos, Director General de la Dirección de Asesoría Jurídica.
- Arq. Víctor Marín, Director División de Proyectos de la Dirección de Obras e Infraestructura

Art. 4º: No podrán presentar propuestas ni celebrar contratos las personas físicas o jurídicas que se encuentren en algunos de los supuestos y prohibición establecidos en el artículo 40º de la ley 2051/2003.----------

Art. 5º: COMUNICAR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en los términos establecidos en la normativa vigente que corresponda a este tipo de procedimiento.----------

MUNICIPALIDAD MARIANO ROQUE ALONSO
Secretaría Gral.

MUNICIPALIDAD MARIANO ROQUE ALONSO
Secretaría Gral.

MUNICIPALIDAD MARIANO ROQUE ALONSO
INTENDENCIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Roque Alonso rayhuhape

Boquerón esq. Ballivián | **Tel.:** (595 21) 752 202 - 754 540. | **Email:** municipalidad.mralonso@gmail.com

Art. 6º: AUTORIZAR a la unidad Operativa de Contrataciones a realizar modificaciones o enmiendas a las Bases y Condiciones aprobada en la presente resolución de conformidad al artículo 22 de la Ley Nº 2051/03 y su reglamentación dispuesta en el artículo 40 del decreto Nº 21909/03.----------

Art. 7º: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

ABOG. NORMA E. VALIENTE
Secretaria General

Secretaría Gral.

ING. JORGE MAGNO CANDIA
Encargado de Despacho

INTENDENCIA

Secretaría Gral.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL